ACUERDO N°0132-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 11 de setiembre del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°17-2026 de fecha 08 de setiembre del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N°30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 establece las atribuciones del Concejo Municipal, otorgándole la facultad de ejercer funciones de fiscalización sobre la gestión municipal;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, Estando en Estadios de Pedidos se tuvo el pedido del Reg. Hugo Menor Mamani, quien manifiesta que hay una exigencia fuerte de parte de los pobladores de Huancascca, en el sentido que se coloque en el mes de setiembre la primera piedra del proyecto "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el campo deportivo Huancascca distrito de Haquira, de la Provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac" con CUI: 2657311;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el **VOTO UNANIME** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N°17-2026 de la fecha 08 de setiembre del 2026, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, se ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR el pedido del Reg. Hugo Menor Mamani, para lo cual la **Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural**, deberán realizar todas las acciones administrativas necesarias de manera urgente hasta la aprobación resolutivamente del expediente técnico y posterior colocación de primera piedra del proyecto "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el campo deportivo Huancascca distrito de Haquira, de la Provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac" con CUI: 2657311.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:
G. MUNICIPAL
G. INFRAESTRUCTURA
REG. HUGO MENOR M.

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
994 774 760